

Bogotá D.C, martes 29 de marzo de 2022

PARA: Margarita María Díaz Casas
Directora General Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento comités institucionales marzo 2022

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Anual de Auditoria vigencia 2022 y a la normatividad vigente relacionada con la operatividad de los Comités de la Fundación, me permito hacer entrega del Informe Seguimiento Comités Institucionales.

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias y las incorporen en el Plan de Mejoramiento con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), éste informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno

Cordialmente,

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

C/C Martha Lucia Cardona. Subdirectora de Gestión Corporativa
María del Pilar Maya - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
César Parra Ortega – Subdirector Artístico y Cultural
Andrés Felipe Albarracín– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Anexo: Informe y Anexo 1 Verificación normativa
Proyectó: Raúl López. Contratista OCI
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez J.O.C.I

Documento 20221100034483 firmado electrónicamente por:



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Radicado: **20221100034483**

Fecha: 29-03-2022

Pág. 2 de 2

**Angélica Hernández Rodríguez, , Oficina de Control Interno , Fecha firma: 29-03-2022
16:32:01**

Revisó: Raúl Ernesto López Jaramillo - Oficina de Control Interno
Raúl Ernesto López Jaramillo - Oficina de Control Interno

Anexos: 1 folios



2c6eeab4ac7a1ace488539ddd3793fc2298840bfab250886cab90a642dc4b4a4



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	 Radicado: 20221100034533 Fecha: 29-03-2022
----------------------------------	---

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Comités Institucionales
FECHA:	Marzo de 2022
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Comité de bienes e inventarios Comité de seguridad vial Comité operativo de emergencias Comité técnico de archivos
LIDER DEL PROCESO:	Subdirección de Gestión Corporativa
RESPONSABLE OPERATIVO:	Martha Lucía Cardona. Secretaria técnica de los comités Interno de Archivo, Bienes e Inventarios, Seguridad Vial Resolución 133 de 2019 no indica quién es el secretario técnico del comité operativo de emergencias.
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, que crea y reglamenta los Comités Institucionales en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, así como la operatividad de los mismos.
ALCANCE:	1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2022

NORMATIVIDAD APLICABLE:	Resolución 112 de 2019. "Por el cual se modifica y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se dictan otras disposiciones." Resolución No. 133 de 2019 "Por la cual se crea y conforma el comité operativo de emergencias -COE- de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño."
--------------------------------	--

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2
		Resolución No. 160 de 2019 “Por medio de la cual se conforma el comité de seguridad vial de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para el periodo 2019-2021 y se dictan otras disposiciones.”		

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento.
2. Solicitud de información a los secretarios técnicos de cada uno de los comités institucionales evaluados:
 - Comité de bienes e inventarios
 - Comité de seguridad vial
 - Comité operativo de emergencias
 - Comité técnico de archivos
3. Verificación y análisis de la información aportada como evidencia.
4. Validación del cumplimiento de los criterios de la normatividad aplicable en el presente seguimiento.
5. Generación del informe.

RESULTADOS GENERALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoria de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño vigencia 2022, a continuación se presenta el resultado de la verificación realizada a la gestión de la entidad en el periodo comprendido entre enero de 2021 y febrero de 2022, de acuerdo con los actos administrativos que regulan los distintos institucionales evaluados.

Este informe se elabora con base en la normatividad vigente de los comités vinculados a los procesos correspondientes, la información y evidencia suministrada a través de correo electrónico y la consulta que realiza el equipo auditor al servidor de la entidad y el sistema de gestión documental –ORFEO-.

En el ANEXO 1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD VIGENTE, se establecen los criterios y los resultados del seguimiento detallado de cada ítem evaluado, teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

CUMPLIMIENTO TOTAL		CUMPLIMIENTO PARCIAL		INCUMPLIMIENTO	
---------------------------	---	-----------------------------	---	-----------------------	---

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

FORTALEZAS:

1. Periodicidad de las sesiones de los comités operativos de Archivo y de Bienes e Inventarios de acuerdo con lo exigido en la norma aplicable.
2. Cumplimiento general de las funciones a cargo de los comités de Archivo y de Bienes e Inventarios de acuerdo con lo exigido en la norma aplicable y se cumple de manera general lo programado en el orden del día de cada sesión.
3. Asistencia permanente de los miembros de estos mismos comités en todas las sesiones que fueron verificadas.
4. Entrega oportuna de la información solicitada de los comités de Bienes e Inventarios e Interno de Archivo.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Comité de Bienes e Inventarios

Incluir en los radicados de ORFEO de las sesiones del comité de Bienes e Inventarios, los correos de las citaciones a las reuniones virtuales tal y como lo exige el artículo 32 de la Resolución 112 de 2019.

En relación con esta observación, la Subdirectora de Gestión Corporativa presentó la siguiente observación:

“En cuanto a incluir en los expedientes de orfeo las citaciones a los comités se viene haciendo, ya que en cada sesión se cita a los miembros al siguiente comité, lo cual queda consignado en la respectiva acta. ¿O consideramos necesario poner un soporte adicional?”

RESPUESTA OCI

La Resolución 112 de 2019 en su artículo 32 numeral 1 indica que: "1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará a por medio del correo electrónico institucional, a través del secretario técnico, el cual adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar, si aplica."

Si bien en algunas de las actas se anuncia la fecha de la siguiente sesión del comité, esto no resulta suficiente a la luz de la norma citada ya que se exige el soporte del correo electrónico de citación a través del secretario técnico, incluyendo los soportes de los asuntos a tratar.

La recomendación se da en el sentido de adjuntar en el expediente los correos electrónicos de estas invitaciones tal como lo pide la normatividad interna vigente (ver anexo del informe) o, en su defecto, contemplar la posibilidad de modificar la Resolución 112 de 2019 en este aspecto para que se permita la opción planteada en la observación de la Subdirectora de Gestión Corporativa.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Comité de Seguridad vial

Se requiere que el comité de Seguridad Vial adelante las sesiones de acuerdo con la periodicidad definida en la Resolución 160 de agosto de 2019 ya que durante la vigencia 2021 no sesionó.

La Resolución 160 de agosto de 2019 perdió vigencia en diciembre de 2021. No se remitió, ni se encontró en ORFEO, el acto administrativo que conforma el comité para el periodo 2022-2023.

Se requiere culminar el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial articulado con la empresa contratista y presentarlo a la Secretaría de Movilidad tal y como lo exige el artículo 7 de la Resolución antes mencionada.

Comité Operativo de emergencias

Se sugiere que la Comisión Operativa y Técnica adelante las funciones estipuladas en el artículo 5° de la Resolución 133 de 2019, aunque no se genere un evento de emergencias. Esto por el carácter preventivo y de planeación que tienen estas funciones en caso de ocurrencia de eventualidades.

En el mismo sentido, se sugiere que la Comisión de Comunicaciones adelante las funciones de orientación e información contenidas en el artículo 6° de la misma Resolución. No se aportaron evidencias de su gestión.

Se sugiere que el comité sesione periódicamente con el fin de rendir informes sobre el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Operativa y Técnica y a la Comisión de Comunicaciones que no se sujetan a la ocurrencia de eventos de emergencia.

Se requiere que el líder de brigada presente el informe semestral del que trata el parágrafo primero del artículo 3.

Definir en el acto administrativo de conformación a quien funge como secretario técnico del comité.

Comité Interno de Archivo

Incluir en los radicados de ORFEO de las sesiones del comité, los correos de las citaciones a las reuniones virtuales tal y como lo exige el artículo 32 de la Resolución 112 de 2019.

En términos generales se recomienda, revisar las resoluciones que reglamentan los comités internos de forma periódica, cumplirlas de forma integral y/o actualizar las que se requieran, conforme la realidad institucional.



